



Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 apartado A fracción III y 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 125, 128, 133 fracción V y 146 del Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la siguiente:

CONVOCATORIA

“RECONOCIMIENTO AL

MÉRITO POLICIAL

DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026”
BASES

I. OBJETIVOS:

A. Para fomentar el compromiso y efectividad de los elementos policiales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, **se gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones operativas y demás actos meritorios del Policia**, por lo que se hace necesario otorgar un reconocimiento personalizado y físico a cada uno de los ganadores, así como el estímulo económico por las acciones desempeñadas en beneficio de la ciudadanía y de la imagen de la Institución a la que pertenecen, siendo ésta la Guardia Civil de este municipio.

B. La entrega del estímulo económico será entregado de manera individual por la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a quince (15) elementos policiales en activo del estado de fuerza de la Guardia Civil del Municipio de Cuautitlán, Estado de México**, provenientes del rubro de recursos propios, por lo que en caso de no calificar los quince (15) elementos, se premiará a los que tengan la documentación completa y la calificación del jurado, debiendo integrar el importe restante a la hacienda pública.

C. Los Actos, hechos y acciones que se reconocerán para la entrega individual del premio son:

- Los de relevancia excepcional y sobresaliente en el desempeño del servicio operativo, debidamente probado con documentación idónea;
- Los que sean de probado valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes, persecución y su puesta a disposición de la autoridad competente, lo cual se deberá acreditar fehacientemente con documentación idónea;
- Las acciones por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes, lo cual se deberá acreditar fehacientemente con documentación idónea;
- El adecuado y puntual cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles debidamente acreditado con documentación idónea;
- Por las operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, debidamente acreditadas con documentación fehaciente;
- Los actos que comprometan su propia vida, debidamente acreditados con documentación idónea;
- Los actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, debidamente acreditados con documentación indubitable, y
- El total cumplimiento de sus obligaciones dentro del servicio, que se hayan generado con acciones que realcen la imagen de la Corporación a la que pertenecen, ya sean con su productividad, iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad, siempre que se trate del servicio operativo.

D. El periodo de valoración de dichas acciones, hechos y/o actos será el comprendido del día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el día dos (02) de octubre de dos mil veintiséis (2026), anexando el soporte documental que acredite dichas acciones de manera indubitable.

II. PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a las y los elementos policiales **OPERATIVOS** integrantes de la Guardia Civil de Cuautitlán, Estado de México, que se encuentren en activo y sin antecedentes penales; investigación por parte del Ministerio Público o de la Coordinación de Asuntos Internos y/o con inicio de procedimiento por parte de la Comisión de Honor y Justicia de Cuautitlán, Estado de México.

III. REQUISITOS:

Acreditar fehacientemente que cumplen con sus obligaciones, así como de los requisitos de permanencia que marcan la Ley de Seguridad del Estado de México, en sus artículos 100 apartado B y 152 apartado B, respectivamente, debiéndose acreditar con la presentación de la siguiente documentación vigente:

- “Certificado Único Policial” (CUP), vigente expedido por la institución legalmente facultada para ello, en original (para su cotejo) y copia simple, a efecto de que se agregue en su expediente;
- Constancia vigente (no mayor a 30 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite contar con “Curso de Formación Inicial” o equivalente; tener aprobados y vigentes los “Procesos de Evaluación de Control de Confianza”, tener aprobada y vigente la “Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial”; tener aprobada y vigente la “Evaluación del Desempeño”; en dicha constancia se deberá acreditar que se cumplió en tiempo y forma con los requisitos solicitados para dichos fines, por la dependencia enunciada en el presente apartado, el cual tendrá que ser entregado en original.
- Acreditar con documentos, fotografías, videos, constancias, etcétera, que cuenta con antecedentes de haber participado en actos que favorezcan la imagen de la Institución, el grado de esfuerzo y sacrificio del elemento, así como acciones que demuestren que se rebasaron los límites del deber, o bien, que se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño; también aquellas actividades que generen convicción que el desempeño en su servicio es de notoria relevancia y eficacia que realzan la imagen de la Institución policial a la que pertenecen, en original (para su cotejo) y copia simple, a efecto de que se agregue en su expediente.
- Presentar constancias, reconocimientos, condecoraciones, cursos, gratificaciones en materia de la administración pública y/o seguridad pública debidamente expedidos, y acreditados, todo ello deberá ser vigente dentro del periodo comprendido en esta convocatoria, en original (para su cotejo) y copia simple, a efecto de que se agregue en su expediente.
- Presentar una identificación oficial vigente, la cual podrá ser: credencial para votar y/o pasaporte, debiendo presentar también la credencial de trabajo, **NO SE ADMITE COMO IDENTIFICACIÓN LA LICENCIA DE CONDUCIR NI LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR**; en original (para su cotejo) y copia simple, a efecto de que se agregue en su expediente.
- Presentar un escrito con fecha, nombre y firma de una cuartilla (exposición de motivos), suficientemente detallado en el cual señale la razón por la cual es susceptible de ser elegido para obtener el estímulo económico y reconocimiento, así como su plena aceptación de todos y cada uno de los términos contenidos en la presente convocatoria, para acreditar la antigüedad señalar la fecha de ingreso a la corporación, detallando el año en que causó alta, **EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL PARTICIPANTE**.
- Requisitar la carta de aceptación de las bases de la convocatoria **“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2026”**.

Nota: NO SE ADMITIRÁN DE MODO ALGUNO ACTAS DE EXTRAVÍO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DE CREDENCIAL DE TRABAJO;

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPANTES

Quienes pretendan participar en esta convocatoria, deberán presentar en un folder en cuya portada deberán asentar su nombre, impreso y/o adherido, el cual contendrá el original y copia simple, para cotejo de todos y cada uno de los requisitos señalados en la base III, **SI NO SE CUMPLE CON EL PRESENTE REQUISITO, NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTO ALGUNO**.

Su participación deberán registrarla en la Comisión de Honor y Justicia; dicha dependiente de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Cuautitlán, sita en Alfonso Reyes s/n fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, edificio “C”, planta alta.

La entrega de documentación y registro podrán hacerlo **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), en el horario de las once (11:00) a las dieciséis (16:00) horas, de lunes a viernes, SIN PRÓRROGA ALGUNA**.

V. MÉTODO DE ELEGIBILIDAD

Terminado el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Honor y Justicia, turnará los expedientes de los participantes con el soporte documental, para que el jurado seleccione a quince (15) elementos policiales a los que se entregará el estímulo económico y reconocimiento respectivo, los cuales serán elegidos de la siguiente forma:

- Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Que cuente con la mayor cantidad de cursos, gratificaciones, reconocimientos, condecoraciones etcétera, en materia de Seguridad Pública, debidamente acreditados vigentes, y
- Con relación al punto anterior, que de dichas constancias, obtenidas de manera lícita, se desprenda que la o el elemento policial operativo haya participado en actos de reconocido valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; por actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles; por actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario; en actos que comprometan su propia vida y actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones, que se hayan generado con actividades que realcen la imagen de la Corporación dentro del servicio, para fomentar la calidad y efectividad en su desempeño, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer la identidad institucional y la dignificación policial, lo cual deberá ser debidamente acreditado con la documentación respectiva.
- Por mayor antigüedad en el servicio prestado al Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y
- Que no tenga antecedentes y/o procesos penales pendientes, además se tomará en consideración el informe de la Unidad Municipal de Asuntos Internos, sobre investigaciones o quejas administrativas por incumplimiento de sus obligaciones o requisitos de permanencia de los postulantes, del mismo modo que no cuente con algún procedimiento administrativo ante la Comisión de Honor y Justicia.

NOTA: LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE SERÁN OBJETO DE ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO ES INAPELABLE.

VI. JURADO

El jurado estará integrado por una comisión de ediles Síndico Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma, Primera y Tercera Regidoras, así como los servidores públicos municipales, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, quien fungirá como Secretario; propuesta por la Presidenta Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, quienes deberán sesionar el día diez (10) de noviembre, siempre que ya cuenten con los documentos de las y los elementos operativos policiales de la Guardia Civil municipal, que les haya remitido la Comisión de Honor y Justicia y emitir su decisión a más tardar el día trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), informando por escrito de dicha determinación a la titular del Ejecutivo Municipal, para que informe al superior de las y los elementos, que fueron seleccionados para recibir el premio derivado de su participación en la presente convocatoria; el jurado deberá enviar los expedientes a la Tesorería Municipal para la emisión del título de crédito que contenga el importe del numerario a entregar como estímulo.

VII. ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

La premiación se llevará a cabo de acuerdo con la agenda de la Presidenta Municipal, para las y los elementos policiales que hayan sido elegidos para tal fin, en el Centro Social y Cultural “Luis Nishizawa Flores”, que se ubica en Avenida 16 de Septiembre número 365, Centro, 54800 Cuautitlán, Estado de México.

El monto del estímulo se entregará de manera directa a la o el elemento policial mediante cheque nominativo, en una sola exhibición y por única ocasión sin que se pueda delegar dicha situación, debiendo obtener evidencia documental y fotográfica de dicha diligencia, información que podrá ser pública para los fines a que haya lugar.

TODAS LAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN DURANTE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA, Y NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN ELLA, SERÁN RESUELTAS DE MANERA INMEDIATA E INAPELABLE POR EL JURADO, SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A OTRA INSTANCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la reconducción presupuestal para entregar los premios correspondientes a esta Convocatoria, que indique el jurado por una cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M.N., provenientes de Recursos Propios.

SEGUNDO. El ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Guardia Civil y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para que cada una de estas conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, además de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria.

TERCERO. El ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los integrantes del Jurado; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
LIC. OMAR OBED HERNÁNDEZ VENTURA
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ GILBERTO RAMÍREZ CASTRO
SECRETARIO

C. MARCO ANTONIO GALVÁN HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL Y
ADSCRITO A LA UNIDAD OPERATIVA DE REACCIÓN.